

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE CAMPECHE EN ADELANTE DENOMINADO "LA PROMOTORA" REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL L.A.E.T. MARIANA BAEZA HERNÁNDEZ Y POR OTRA PARTE CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE CAMPECHE (CUME), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LA LIC. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "CUME"

Que la persona moral denominada "Centro Universitario Metropolitano de Campeche", según escritura pública número setenta y dos, del tomo noventa y tres, de folios veinticuatro vueltas a veintiocho.

1.2 La asociación es una organización sin fines de lucro y tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Impartir la enseñanza en los niveles bachillerato, licenciatura, educación continua como maestrías, diplomados o cursos con autorización o reconocimiento de validez oficial de acuerdo a los términos de la Ley General de Educación; promoción o fomento educativo, cualquier evento similar relacionado con su objeto social; celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social entre otras.

1.3 Que la LIC. KARLA DE LOURDES MÁRQUEZ SANDOVAL, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad con la escritura pública número ochocientos cincuenta y cuatro, tomo número doscientos noventa y siete (297), Folios números veintinueve mil ciento setenta y nueve a veintinueve mil ciento ochenta (29179-29180), con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir este instrumento de conformidad con lo establecido, y quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de firma del presente convenio, no le han sido revocadas ni modificadas tales facultades.

1.4 Que todos los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Central no. 117-2, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.

II. Declara "La Promotora" que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, creado por acuerdo

Av. Central #117 Col. Santa Ana, C.P. 24050

Tel 981 736 9914

direccion@cume.edu.mx

@CUMEMéxico



Handwritten signature and a large, dark, stylized stamp or logo in the bottom right corner.

ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 28 de marzo de 2003, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de san Francisco de Campeche y Municipio y Estado de Campeche sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente biodiversidad y Cambio Climático y Energía. Con fecha 20 de octubre de 2014 se publica en el Periódico Oficial Acuerdo en el que el Ejecutivo del Estado modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado, en los artículos 1, 2, 3 fracciones III, V, X Y XIII y 4 en su fracción II, 5, 6, 7, 8, y 10 fracciones I, X, XI Y XIV; y 11 del Acuerdo Del Ejecutivo Del Estado que modifica el diverso Acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado denominado "Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado De Campeche"; con fecha 27 de febrero del 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, dicho Acuerdo del Ejecutivo se modifica el Acuerdo por el que se modificó el diverso Acuerdo que creó el Organismo descentralizado en comento, Artículo único, se modifica la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, todas del artículo 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se creó, y se determinó la integración del Parque Urbano Recreativo Ximbal para que sea administrada por "La Promotora".

II.1 Que su representante legal L.A.E. Mariana Baeza Hernández cuenta con las facultades necesarias para la celebración de dicho convenio mismas que recaen en su representate.

II.2 Que, para fines y efectos legales del presente, declara su dirección en Av. Lázaro Cárdenas s/n, entre Av. Luis Donald Colosio y Calle Perú, Col. Flor de Limón, C.P. 24069, San Francisco de Campeche, Camp., mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y personalidad con que se ostentan, siendo voluntad celebrar el presente Convenio de Apoyo y Colaboración.

III.2 Se comprometen a colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las acciones y actividades conjuntas.

III.3 Cuenta con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

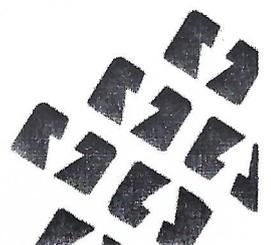
Expuestas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

Av. Central #117 Col. Santa Ana, C.P. 24050

Tel 981 736 9914

direccion@cume.edu.mx

@CUMEMéxico



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es crear una alianza, estableciendo las bases y mecanismos, a través de las cuales ambas partes colaboren en su desarrollo de sus diferentes objetivos conforme a la naturaleza de los mismos, siendo este convenio un beneficio agregado a sus clientes, alumnos o empleados.

SEGUNDA.

Para la adecuada realización del objeto del presente convenio de colaboración, CUME Campeche otorga a "La Promotora" los siguientes beneficios durante su trámite al ingreso a CUME Campeche:

1. Descuento a los empleados de acuerdo al promedio acumulado con base a la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDADES	BENEFICIO INSCRIPCIÓN	BENEFICIO MENSUALIDADES
LICENCIATURA	\$700.00	\$2000.00	\$0.00	\$1250.00
MAESTRÍA	\$1000.00	\$3000.00	\$0.00	\$1450.00

2. El descuento del convenio aplica a los empleados de "La Promotora", así como familiares en línea directa, quienes deberán de comprobar su relación presentando los documentos necesarios para tal hecho.
3. En caso de que los participantes tengan alguna BECA por parte de otra institución, no se aplicaran los descuentos que se manifiestan.
4. El Beneficio de los descuentos se hará aplicando a los alumnos de curso regular. En caso de una baja temporal, al regreso no se aplicará de la misma manera.
5. El Beneficio de los descuentos, solo aplica a Inscripciones y Mensualidades, tal como se muestra en la tabla del numeral 1. Los demás pagos como reinscripciones, trámites administrativos, titulación, están sujetos al arancel de pagos que la Institución tiene establecido.



TERCERA.

"La Promtoora" Se compromete a realizar lo siguiente:

1. Disposiciones para recibir al equipo de promoción de "CUME" para reuniones informativas previo acuerdo por escrito.
2. Promover los diferentes programas educativos que "CUME" oferte en sus periodos educativos.
3. En la medida de lo posible, y de acuerdo a las necesidades de la organización, poder recibir alumnos para realizar sus prácticas profesionales, de acuerdo al perfil que se demande, siguiendo los estatutos que el Reglamento de CUME, tenga establecido para esa figura.

CUARTA:

Acuerdan las PARTES que todas las acciones que se realicen al amparo de este convenio quedan condicionadas a efectuarse en apego a la existencia y disponibilidad técnica, económica, y humana de ambas partes.

QUINTA:

Acuerdan las PARTES, que las situaciones no mencionadas en este presente convenio serán tratadas previamente por los representantes, actuando de conformidad con los lineamientos establecidos por las instancias.

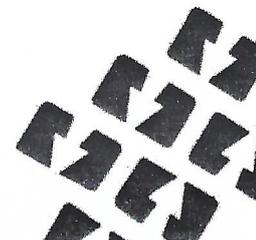
SEXTA:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan, que en el momento de surgir cualquier controversia que surgiera de manera posterior a la firma, se someterá a la elaboración de un nuevo convenio para subsanar o enmendar dicha controversia, siendo las PARTES las únicas involucradas en la resolución de la misma, prohibiendo intervención de alguna autoridad ajena al presente convenio.

SEPTIMA:

El presente CONVENIO entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año pudiendo prorrogarse previo dentro de los treinta días naturales a su vencimiento.

Leído por ambas partes y enteradas del contenido de este convenio, se firma en cada una de sus páginas, y recibiendo una copia, el 15 de junio de 2023 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.



CENTRO UNIVERSITARIO
METROPOLITANO



LIC. KARLA DE L. MÁRQUEZ
SANDOVAL

DIRECTORA

“EMPRESA”



L.A.E. MARIANA BAEZA
HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL

